INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de Noviembre de 2020.

NOTA GAL/DOP Nº 822 /2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 352.118** que corresponde a la **Adenda - Anexo N° 1 – Empresa: V Y T FARMA S.A. – Contrato Nº: 237/19 – Expediente: Nº 315.566** de la **LPN SBE Nº 147/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 22548/20**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Solicitamos a la convocante remitir el documento correspondiente al Dictamen en el cual se expongan las justificaciones de la modificación realizada, de conformidad a lo expuesto en el Art. 42 y 45 de la Resolución DNCP Nº 5695/19.

Respuesta: Se remite el Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 320/2020.

Punto Nº 2: Solicitamos realizar las aclaraciones y/o razones por la que se remite el documento de escritura pública por el cual se transfiere el poder de la firma.

Respuesta: No se ha remitido el documento referido en el presente punto, lo cual se puede corroborar en los archivos comunicados a través del SICP.

Punto Nº 3: La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante la razón por la que no pudo ajustarse a dicho plazo.

Respuesta: No se ha cumplido con la Normativa que estipula el plazo previsto de comunicación del Acto Administrativo, debido al volumen de documentaciones que se gestiona en la Dirección Operativa de Contrataciones, las cuales responden a recepciones y envíos a nivel país; razón por la cual por un error involuntario operativo, acontece situaciones como la reparada en el presente punto.

Punto Nº 3: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma

Respuesta: Se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa V Y T FARMA S.A

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Depto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.